



**TERCERA SESIÓN ORDINARIA**

**16 DE MARZO DE 2012**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. La Junta tiene entre sus atribuciones aprobar, a propuesta de la Secretaría Administrativa, la baja o desincorporación de bienes muebles del Instituto Electoral, de conformidad con el artículo 64, fracción XX, inciso "h" del Código.
4. La Secretaría Administrativa en términos del artículo 68 del Código, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral y es responsable de su patrimonio, entre otros, del eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles.
5. De acuerdo con el artículo 69 fracción IV del Código, la Secretaría Administrativa tiene dentro de sus atribuciones la de aplicar las políticas, normas y procedimientos para administrar dichos recursos, así como para el control patrimonial del Instituto Electoral.



6. Los Lineamientos para la Administración, Destino Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Distrito Federal prevén en su artículo 17 que la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (DACPyS), elaborará un programa para el destino final de los bienes del Instituto Electoral; el cual será presentado por la Secretaría Administrativa a la Junta para su aprobación. La ejecución del programa corresponderá a la Secretaría Administrativa, a través de la DACPyS, la cual deberá informar a la Junta los avances del mismo, a efecto de tomar las medidas que se estimen pertinentes.
7. El 17 de febrero de la presente anualidad, la Junta en su Segunda Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo JA028-12 el Procedimiento para realizar la Afectación, Destino Final y Baja de Bienes Muebles (SA-DACPS-011-12), el cual prevé en su numeral 4, relativo a las Políticas de Operación, que el proyecto de Programa Anual para el Destino Final de Bienes Muebles no útiles elaborado por la DACPyS deberá ser remitido a la Contraloría General y a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos para que emitan su opinión al respecto.
8. La DACPyS mediante oficio IEDF/SA/DACPyS/0416/2012 remitió a la Secretaría Administrativa el proyecto de Programa Anual para el Destino Final de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Distrito Federal 2012, a fin de que fuera sometido a consideración de la Junta.
9. La Junta en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de febrero de 2012 aprobó por unanimidad mediante Acuerdo JA033-12, remitir a las y los Consejeros Electorales, la Contraloría General y la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, el proyecto de Programa Anual para el Destino Final de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Distrito Federal 2012, a fin de que remitieran a la Secretaría del órgano



colegiado, sus observaciones en un plazo de 5 días hábiles.

10. Mediante oficios CEBZP/IEDF/029/12, IEDF/CG/0146/2012 e IEDF/UTAJ/0402/2012 la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez, la Contraloría General y la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos remitieron sus observaciones a la Secretaría de la Junta.
  
11. La DACPyS mediante oficio IEDF/SA/DACPyS/0817/2012 remitió a la Secretaría Administrativa el proyecto de Programa Anual para el Destino Final de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Distrito Federal 2012 que incluye las observaciones realizadas por la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez, la Contraloría General y la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, a fin de que fuera sometido a consideración de la Junta.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO**  
**JA041-12**

**PRIMERO.** La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad el Programa Anual para el Destino Final de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Distrito Federal 2012, de conformidad con el documento anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo, con las observaciones formuladas por la Secretaría Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.



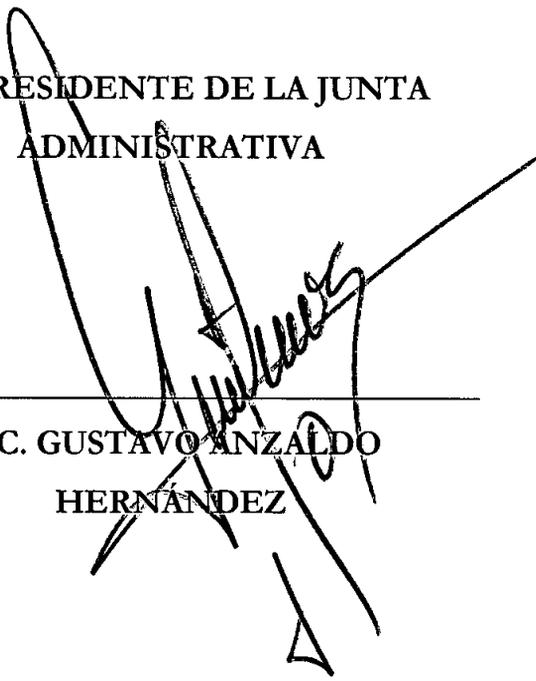
## JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA041-12

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente Acuerdo en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

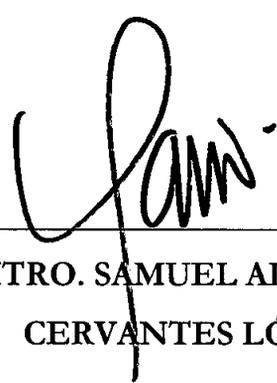
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA



---

LIC. GUSTAVO ANZALDO  
HERNÁNDEZ



---

MTRO. SAMUEL ALBERTO  
CERVANTES LÓPEZ



**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**PROGRAMA ANUAL PARA EL  
DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES 2012**

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

Marzo de 2012

	<b>SECRETARÍA ADMINISTRATIVA</b>	PAG	DE
	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS	<b>1</b>	<b>15</b>
	<b>PROGRAMA ANUAL PARA EL DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES 2012</b>	FECHA	
		16/03/2012	

## ÍNDICE

	Pág.
1. Antecedentes	2
2. Objetivo	3
3. Marco jurídico	4
4. Diagnóstico general de los bienes susceptibles de darse de baja	8
5. Determinación del destino final de los bienes	11
6. Cronograma de actividades del programa	13
Anexos	14



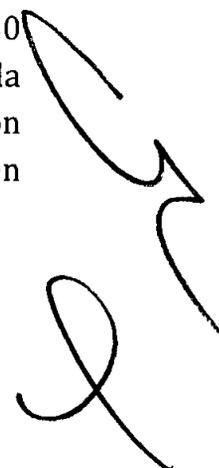
	<b>SECRETARÍA ADMINISTRATIVA</b>	PAG	DE
	<b>DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS</b>	<b>2</b>	<b>15</b>
	<b>PROGRAMA ANUAL PARA EL DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES 2012</b>	FECHA	
		16/03/2012	

## 1. ANTECEDENTES

Para llevar a cabo la desincorporación de los bienes clasificados como no útiles se cuenta con los Lineamientos para la Administración, Destino Final y Baja de Bienes Muebles del IEDF (Lineamientos) aprobados por la Junta, en su Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 15 de julio del año pasado, mediante el Acuerdo JA086-11.

El Programa para el Destino Final de Bienes Muebles 2011, aprobado por la Junta Administrativa (Junta) del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 5 de agosto de 2011 mediante Acuerdo número JA087-11, aprobó la desincorporación de bienes no útiles resguardados en las instalaciones del almacén general de Tlahuac desde el año 2005.

Como una de sus atribuciones, la Secretaría Administrativa (Secretaría), a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (Dirección), considera conveniente implementar el Programa Anual para el Destino Final de Bienes Muebles 2012 (Programa), con el propósito de desalojar a la brevedad 15.250 toneladas de producto triturado no susceptible de reutilizarse por el Instituto, derivado de la destrucción de materiales electorales inservibles, contenidas en 48 maxi bultos que ocupan espacio útil en el Almacén General del IEDF, un rack completo 4 mts. de alto x 1.10 mts. de fondo por 17.15 mts. de largo arrojando un volumen de 75.46 m<sup>3</sup>, así como 130 bienes no útiles para las actividades que realiza el Instituto, provenientes de la liquidación del otrora Partido Socialdemócrata que en fecha reciente fueron incorporados al patrimonio del Instituto como parte del convenio de dación en pago.



 <b>IEDF</b> <small>INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL</small>	<b>SECRETARÍA ADMINISTRATIVA</b>	PAG	DE
	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS	<b>3</b>	<b>15</b>
	<b>PROGRAMA ANUAL PARA EL DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES 2012</b>	FECHA	
		16/03/2012	

## 2. OBJETIVO

Dar de baja del patrimonio del Instituto 15.250 toneladas de producto triturado no susceptible de reutilizarse, obtenido de la destrucción de materiales electorales inservibles y, 130 bienes provenientes de la liquidación del otrora Partido Socialdemócrata que en fecha reciente fueron incorporados al patrimonio del Instituto de conformidad con lo aprobado en la sesión pública del 10 de enero de 2012 mediante Acuerdo Acu-11/12, por el que se aprueba el dictamen que presenta la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización respecto del cierre del procedimiento de liquidación del patrimonio del otrora partido Socialdemócrata en el Distrito Federal, como parte del convenio de dación en pago, bajo el concepto de sanciones administrativas, transferidos por la Unidad Técnica de Fiscalización a la Secretaría, cuyo beneficio será el aprovechamiento de espacio útil en el almacén general.



	<b>SECRETARÍA ADMINISTRATIVA</b>	PAG	DE
	<b>DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS</b>	<b>4</b>	<b>15</b>
	<b>PROGRAMA ANUAL PARA EL DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES 2012</b>	FECHA	
		16/03/2012	

### 3. MARCO JURÍDICO

El artículo 16 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), establece que las autoridades electorales entre las cuales se encuentra el Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Que su patrimonio es inembargable y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, las partidas del presupuesto que anualmente apruebe la Asamblea Legislativa y demás ingresos que reciba de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Presupuesto.

El artículo 62 del mismo ordenamiento, señala que la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del IEDF, así como de supervisar la administración de sus recursos financieros, humanos y materiales; teniendo entre sus atribuciones aprobar, a propuesta de la Secretaría, la baja o desincorporación de bienes muebles del IEDF, como lo establece el artículo 64 fracción XX inciso h) del Código.

La Secretaría en términos de los artículos 68, 69 fracción IV, VII inciso d) primer párrafo del Código, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del IEDF y es responsable de su patrimonio entre otros, de la aplicación de las partidas presupuestales y del eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles; teniendo la atribución de aplicar las políticas, normas y procedimientos para administrar dichos recursos, así como para el control patrimonial del IEDF, y de proponer a la Junta para su aprobación, la baja o desincorporación de bienes muebles del IEDF.



	<b>SECRETARÍA ADMINISTRATIVA</b>	PAG	DE
	<b>DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS</b>	<b>5</b>	<b>15</b>
	<b>PROGRAMA ANUAL PARA EL DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES 2012</b>	FECHA	
		16/03/2012	

El numeral 17 de los Lineamientos, establece que la Secretaría, a través de la Dirección debe elaborar un programa para el destino final de bienes del IEDF, y presentarlo a través de la Secretaría a la Junta para su aprobación.

Este mismo artículo prevé en su tercer párrafo que el Programa podrá ser modificado a iniciativa de la Secretaría, de acuerdo con las necesidades institucionales, debiendo presentar la propuesta a la Junta para su aprobación.

Cabe mencionar que en la elaboración e implementación del programa participan la Subdirección de Patrimonio Institucional y el Departamento de Control Patrimonial, de conformidad con el Capítulo VI.4 del Manual de Organización y Funcionamiento del IEDF.

**Los supuestos que establecen los Lineamientos en su artículo 18, para operar la baja de bienes, son los siguientes:**

- I. Cuando se trate de bienes que por su estado físico o cualidades técnicas no resulten útiles o funcionales para el servicio a que se encuentren destinados;
- II. Cuando el bien se hubiere extraviado, o hubiera sido objeto de un robo o un siniestro, en cuyos casos, se levantará un acta como constancia de los hechos y se cumplirán las formalidades establecidas en las disposiciones legales o administrativas que para tal efecto sean aplicables; y
- III. Cuando la Junta lo determine.

Ahora bien, tratándose de los bienes considerados como no útiles, es indispensable que la Unidad Técnica de Servicios Informáticos en el caso de bienes informáticos, que la Unidad Técnica de Comunicación Social y Transparencia y Protección de Datos Personales en el caso de equipo especializado de comunicación y la Dirección de Adquisiciones en el caso de



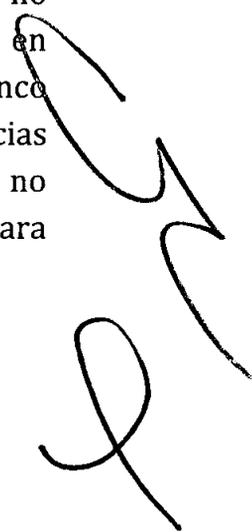
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	PAG	DE
	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS	6	15
	PROGRAMA ANUAL PARA EL DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES 2012	FECHA	
		16/03/2012	

mobiliario y equipo y demás bienes muebles, elaboren según sea el caso un dictamen de afectación como lo señala el artículo 19 de los Lineamientos, en el que se describan los bienes y se detallen las razones por las que se consideran no útiles, o en su caso, las que permitan su reaprovechamiento parcial o total. Para este último, es la Dirección, quien debe llevar el control y registro de las partes reaprovechadas.

Los procedimientos mediante los cuales **se podrán vender los bienes no útiles**, en apego al artículo 27 de los Lineamientos son:

- I. Licitación Pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas;
- III. Adjudicación directa; e
- IV. Invitación Interna

La venta de bienes se debe realizar, a través de Licitación Pública, como lo señala el artículo 27 en su fracción I sin embargo, el artículo 28 de los Lineamientos establece la opción de vender bienes sin sujetarse a la licitación pública, y celebrar una invitación a cuando menos tres personas o, la adjudicación directa, cuando el importe de la operación de que se trate no exceda del equivalente a quinientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, es decir \$31,165.00 (treinta y un mil ciento sesenta y cinco pesos 00/100 MN.); cuando ocurran condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles, o situaciones de emergencia y, cuando no existan cuando menos tres postores idóneos o capacitados legalmente para presentar ofertas.



	<b>SECRETARÍA ADMINISTRATIVA</b>	PAG	DE
	<b>DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS</b>	<b>7</b>	<b>15</b>
	<b>PROGRAMA ANUAL PARA EL DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES 2012</b>	FECHA	
		16/03/2012	

Para garantizar la legalidad y transparencia de las acciones que se desarrollarán dentro de este programa, la Secretaría, se ajustará en todo a lo dispuesto en los Lineamientos.

Por todo ello y para cumplir con la disposición referida en el numeral 17 de los Lineamientos, la Secretaría presenta a consideración de la Junta el Programa Anual para el Destino Final de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Distrito Federal 2012, que tiene su origen en la revisión de los bienes concentrados en el Almacén General, para identificar los no útiles, mismos que han sido clasificados de acuerdo a su naturaleza y estado físico.

El desarrollo del programa referido se llevará a cabo de conformidad con el documento identificado con la clave SA-DACPS-011-2012 *"Procedimiento para realizar la afectación, destino final y baja de los bienes muebles"*.



	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA		PAG	DE
	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS		8	15
	PROGRAMA ANUAL PARA EL DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES 2012		FECHA	
		16/03/2012		

#### 4. DIAGNÓSTICO GENERAL DE LOS BIENES SUSCEPTIBLES A DARSE DE BAJA.

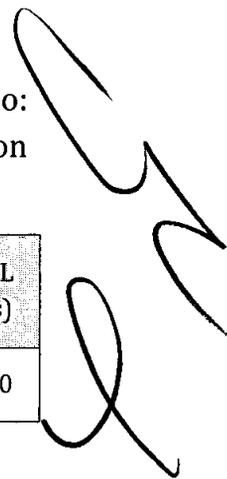
##### DESECHOS DE MATERIAL ELECTORAL

Con oficio IEDF-DEOyGE-1094/2011 del 26 de octubre de 2011, la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral solicitó a la Secretaría realizar los procedimientos administrativos correspondientes, para que todos los productos resultantes de la destrucción de materiales electorales 2010-2011, se incorporen al lote de bienes susceptibles de baja de conformidad con la normatividad aplicable; anexo a dicho documento se presentó la "Nota informativa sobre el destino final del producto de la destrucción de los materiales electorales inservibles no susceptibles de ser reutilizados 2010-2011", la cual contiene los antecedentes y acciones efectuadas por esa Dirección Ejecutiva para llevar a cabo el procedimiento correspondiente (ANEXO 1).

La disposición de estos bienes y desechos se hace necesaria a fin de proporcionar mayor margen de operación en las instalaciones del almacén general de Tlahuac, con motivo de las actividades inherentes al Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, tales como la salida de mobiliario electoral y su posterior, reingreso a dicho almacén.

El producto triturado se clasificó por tipo de materia prima como: polipropileno sólido y corrugado, PVC, parafinas y poliestireno, de acuerdo con las cantidades que se presentan en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	POLIPROPILENO		PVC (Kilos)	POLIESTIRENO (Kilos)	PARAFINA (Kilos)	TOTAL (Kilos)
	BLANCO (Kilos)	NEGRO (Kilos)				
PESO DEL MATERIAL TRITURADO	9,270	1,460	3,670	300	550	15,250



	<b>SECRETARÍA ADMINISTRATIVA</b>	PAG	DE
	<b>DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS</b>	<b>9</b>	<b>15</b>
	<b>PROGRAMA ANUAL PARA EL DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES 2012</b>	FECHA	
		16/03/2012	

BIENES MUEBLES ENTREGADOS POR EL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA.

Referente a los bienes entregados por el otrora partido Socialdemócrata, se adjunta copia del convenio de dación en pago en especie a cuenta de sanciones que le fueron impuestas por el Consejo General (ANEXO 2).

Del lote de bienes que fueron recibidos en el almacén general del Instituto, con el oficio SECG-IEDF/3578/2011 del 29 de noviembre de 2011, la Secretaría Ejecutiva solicitó a la Secretaría, realizar las acciones procedentes para que los bienes que se detallan en la relación adjunta a dicho oficio sean adjudicados al Instituto bajo el concepto de sanciones administrativas al otrora Partido Socialdemócrata, por lo que se debe realizar la valuación física de los bienes antes citados para determinar su valor total, además de establecer cuáles de ellos son útiles para el Instituto o bien los que se darían de baja para que una vez que se tenga la información se haga del conocimiento de la Secretaría para incorporar dicha información al convenio de Dación en Pago (Anexo 3).

El 1 de diciembre de 2011 el C. Heriberto Delgado Arellano Interventor en el proceso de liquidación del otrora Partido Socialdemócrata, realizó la entrega formal de los bienes de referencia en el almacén general del Instituto, bodega Tláhuac, como antecedente se anexa copia de la relación de bienes entregados al IEDF por el Instituto político referido (Anexo 4).

Con oficio No. IEDF/UTSI/1145/2011 del 6 de diciembre de 2011, la Unidad Técnica de Servicios Informáticos entregó la evaluación técnica de bienes informáticos que forman parte del paquete (Anexo 5).



	<b>SECRETARÍA ADMINISTRATIVA</b>	PAG	DE
	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS	<b>10</b>	<b>15</b>
	<b>PROGRAMA ANUAL PARA EL DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES 2012</b>	FECHA	
		16/03/2012	

La Dirección de Adquisiciones, elaboró Dictamen Técnico de los bienes considerados como mobiliario y equipo de oficina a los que se les realizó una revisión física que permitió determinar aquellos bienes que pueden incluirse en el inventario activo del Instituto y determinar cuáles deben ser considerados para baja definitiva por el estado en que se encuentren (Anexo 6).

Mediante el oficio IEDF/UTEF/INT/46/2011, el C. Heriberto Delgado Arellano Interventor en el proceso de liquidación del otrora Partido Socialdemócrata, remitió el avalúo del mobiliario y equipo número 11-CIA-0095, de 15 de diciembre de 2011, emitió por el proveedor Corporación Internacional de Avalúos, S. A. de C. V. el que determinó los siguientes valores (Anexo 7):

- Valor comercial de los bienes: \$50,896.00 (Cincuenta mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 MN).
- Valor de realización ordenada: \$ 20,040.00 (veinte mil cuarenta pesos 00/100 MN).
- Valor de realización forzosa: \$ 5,170.00 (cinco mil ciento setenta pesos 00/100 MN).

La Secretaría con el oficio No. IEDF/SA/3187/2011 del 27 de diciembre de 2011 informó a la Secretaría Ejecutiva, el valor que deberá incorporarse en el proyecto de convenio de dación en pago que se suscribirá con el interventor del otrora Partido Socialdemócrata a efecto de cumplir con el Acuerdo 03/09/2011 que, la Comisión de Fiscalización emitió en su Novena Sesión Ordinaria, los cuales a continuación se describen (Anexo 8):

Descripción	Cantidad	Importe
Bienes útiles (funcionando) que pueden ser de utilidad para el Instituto.	75	\$ 3,317.21
Bienes no útiles (mal estado u obsoletos) que se darían de baja.	130	\$ 4,405.92
<b>Total de bienes e importe</b>	205	\$ 7,723.13

	<b>SECRETARÍA ADMINISTRATIVA</b>	PAG	DE
	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS	<b>11</b>	<b>15</b>
	<b>PROGRAMA ANUAL PARA EL DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES 2012</b>	FECHA	
		16/03/2012	

### 5. DETERMINACIÓN DEL DESTINO FINAL DE LOS BIENES.

Para el destino final de los materiales triturados producto de la destrucción de los materiales electorales inservibles no susceptibles de ser reutilizados, se propone su venta determinando su valor de conformidad con la lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que publica bimestralmente la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con el último párrafo del numeral 20 de los Lineamientos, la Dirección, no puede solicitar avalúos de los desechos de bienes comprendidos en la Lista.

Por lo tanto, de acuerdo con la clasificación de los materiales triturados, se consideran los siguientes valores:

CONCEPTO	CANTIDAD (Kgs.)	VALOR UNITARIO (Pesos)	IMPORTE (Pesos)
Polipropileno blanco	9270	1.6777	15,552.28
Polipropileno negro	1460	1.6777	2,449.44
PVC	3670	0.8996	3,301.53
Poliestireno	300	1.6777	503.31
Parafina	550	0.8996	494.78
<b>Total</b>	<b>15,250</b>		<b>22,301.34</b>

Valores unitarios tomados de la Lista de Valores Mínimos para Desecho de Bienes Muebles que generan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicada en el DOF del 20 de febrero de 2012.

Para concluir con el destino final de los bienes considerados como no útiles, entregados por el extinto Partido Socialdemócrata como dación en pago, se propone para su baja, utilizar el avalúo practicado para determinar el valor con el que se deberían incorporar los bienes al patrimonio del IEDF, tomando del avalúo las cifras que corresponden al rubro "valor de realización forzosa" que representa la cantidad bruta expresada en términos monetarios, que se espera

	<b>SECRETARÍA ADMINISTRATIVA</b>	PAG	DE
	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS	<b>12</b>	<b>15</b>
	<b>PROGRAMA ANUAL PARA EL DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES 2012</b>	FECHA	
		16/03/2012	

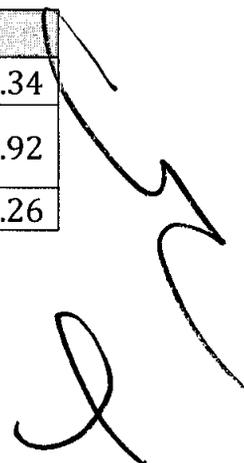
obtener en una venta pública debidamente anunciada y llevada a cabo en el mercado abierto, en la que el vendedor asume la obligación de vender de inmediato por mandato legal "tal como está y donde se ubica" el bien; de esta forma el valor considerado para realizar la baja de los 130 bienes muebles es de \$ 4,405.92 (cuatro mil cuatrocientos cinco pesos 92/100 MN), mismos que se describen en la Relación de bienes entregados por el otrora Partido Socialdemócrata, no útiles, propuestos para baja (Anexo 9).

De conformidad con el artículo 28 fracción I de los Lineamientos, es posible realizar la venta de bienes mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o, la adjudicación directa, cuando el importe de la operación de que se trate no exceda del equivalente a quinientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (a partir del 1 de enero de 2012 es de \$ 62.33 por quinientos días por un importe total de \$ 31,165.00).

Por lo tanto, para simplificar el procedimiento de venta se propone integrar un lote único siendo la propuesta de destino final su venta a través del procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad con el artículo 27 fracción III de los Lineamientos.

#### INTEGRACIÓN DEL LOTE UNICO

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE
Material triturado	15.250	toneladas	\$ 22,301.34
Bienes procedentes del Partido Socialdemócrata	130	piezas	\$ 4,405.92
Total			\$ 26,707.26



	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	PAG	DE
	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS	13	15
	PROGRAMA ANUAL PARA EL DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES 2012	FECHA	
		16/03/2012	

## 6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA.

Actividades que se llevarán a cabo para operar el destino final de los bienes contemplados en el Programa Anual de Destino Final de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Distrito Federal 2012, a partir de su aprobación por la Junta.

No.	ACTIVIDAD	Responsable	Fechas
1	Venta mediante adjudicación directa de un lote de bienes compuesto por 15.250 tons. de material triturado y 130 bienes entregados por el partido Socialdemócrata.	DACPyS	20 de marzo al 6 de abril de 2012
1.1	Remisión de oficios para participar en el procedimiento de adjudicación directa	DACPyS	20 al 23 de marzo de 2012
1.2	Recepción de propuestas.	DACPyS	27 de marzo de 2012
1.3	Formalización de la adjudicación.	DACPyS	28 de marzo de 2012
1.4	Pago de bienes adjudicados.	DACPyS	30 de marzo de 2012
1.5	Retiro de los bienes adjudicados.	DACPyS	2 al 4 de abril de 2012
1.6	Registrar la baja en los Inventario de Control Patrimonial y en Contabilidad.	DACPyS	5 al 6 de abril de 2012

C. Pedro Mendiola Esparza

Subdirector de Patrimonio Institucional

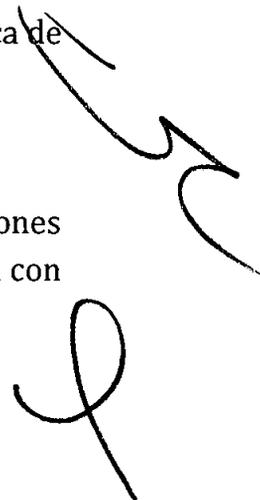
C. P. María Isabel Welsh Narvárez

Encargada del Despacho de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios

	<b>SECRETARÍA ADMINISTRATIVA</b>	PAG	DE
	<b>DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS</b>	<b>14</b>	<b>15</b>
	<b>PROGRAMA ANUAL PARA EL DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES 2012</b>	FECHA	
		16/03/2012	

### ANEXOS

1. Oficio IEDF-DEOyGE-1094/2011 del 26 de octubre de 2011, de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral con anexo "Nota informativa sobre el destino final del producto de la destrucción de los materiales electorales inservibles no susceptibles de ser reutilizados 2010-2011";
2. Convenio de dación en pago que celebran, por una parte el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y por la otra, el otrora Partido Socialdemócrata;
3. Oficio SECG-IEDF/3578/2011 del 29 de noviembre de 2011, de la Secretaría Ejecutiva;
4. Relación bienes entregados al IEDF por el otrora Partido Socialdemócrata;
5. Oficio No. IEDF/UTSI/1145/2011 del 6 de diciembre de 2011, de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos con la evaluación técnica de bienes informáticos que forman parte del paquete;
6. Dictamen técnico elaborado por la Dirección de Adquisiciones Control Patrimonial y Servicios, del mobiliario y equipo de oficina con propuesta de baja;



	<b>SECRETARÍA ADMINISTRATIVA</b>	PAG	DE
	<b>DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS</b>	<b>15</b>	<b>15</b>
	<b>PROGRAMA ANUAL PARA EL DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES 2012</b>	FECHA	
		16/03/2012	

7. Oficio IEDF/UTEF/INT/46/2011 del 19 de diciembre de 2011, remitido a la Secretaría Administrativa, mediante el que C. Heriberto Delgado Arellano Interventor en el proceso de liquidación del otrora Partido Socialdemócrata, remitió el avalúo del mobiliario y equipo número 11-CIA-0095, de fecha 15 de diciembre de 2011, emitido por el proveedor Corporación Internacional de Avalúos, S. A. de C. V.
  
8. Oficio No. IEDF/SA/3187/2011 del 27 de diciembre de 2011 dirigido a la Secretaría Ejecutiva en el que se informa el valor que deberá incorporarse en el proyecto de convenio de dación en pago;
  
9. Relación detallada de bienes entregados por el otrora Partido Socialdemócrata, no útiles, propuestos para baja.

